



# CALIFORNIA DEPARTMENT OF TAX AND FEE ADMINISTRATION



## CUOTA DE RECICLAJE DE DESECHOS ELECTRÓNICOS

Diseñamos esta publicación para brindar información básica sobre la Cuota de reciclaje de desechos electrónicos de California. Si tiene alguna pregunta que no se responde en esta publicación, contáctenos (vea la [página 3](#)).

### ¿Qué es la Cuota de reciclaje de desechos electrónicos?

La Cuota de reciclaje de desechos electrónicos cubiertos (eWaste) es una cuota que se cobra a los consumidores cuando compran determinados dispositivos con pantalla de video nuevos o reacondicionados que han sido identificados por el Department of Toxic Substance Control (Departamento de Control de Sustancias Tóxicas) (DTSC) como "dispositivos electrónicos cubiertos" o "CED".

### ¿Cómo se usan los ingresos provenientes de las cuotas?

Lo recaudado con la Cuota eWaste se usa para financiar la recolección y reciclaje segura, sin costo y conveniente de CED, que contienen materiales peligrosos. Para más información sobre el reciclaje de productos electrónicos, vea [www.calrecycle.ca.gov/Electronics/](http://www.calrecycle.ca.gov/Electronics/).

### ¿De cuánto es la cuota?

Para consultar el valor de las cuotas, visite nuestra página web *Tax Rates—Special Taxes and Fees* (Tasas de impuestos: impuestos y cuotas especiales) en [www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/tax-rates-stfd.htm](http://www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/tax-rates-stfd.htm).

El minorista debe indicar por separado la cuota de eWaste en el recibo o factura que entrega al cliente en el momento de la venta.

### ¿Qué CED están sujetos a la cuota?

La cuota de eWaste se aplica a los dispositivos electrónicos nuevos o reacondicionados\* que tengan pantallas de video de más de cuatro pulgadas en diagonal y que estén identificados como CED por el DTSC. Estos dispositivos incluyen:

- Monitores de computadora de escritorio con pantalla de cristal líquido (LCD) y monitores de diodos emisores de luz (LED), o monitores de diodos orgánicos emisores de luz (OLED)
- Computadoras portátiles con pantallas LCD/LED u OLED
- Reproductores de DVD portátiles con pantallas LCD/LED u OLED
- Tabletas con LCD/LED u OLED
- Pantallas inteligentes LCD/LED
- Tubos de rayos catódicos "descubiertos" y dispositivos con tubos de rayos catódicos
- Televisores con:
  - Pantallas LCD (excluidos los televisores de proyección trasera LCD)
  - Pantallas LED u OLED

- Pantallas de plasma (excluidos los televisores de proyección de plasma)
- Tubos de rayos catódicos

Los elementos de esta lista pueden cambiar. Todas las determinaciones sobre CED son realizadas por el DTSC. Para obtener más información sobre si un producto se considera un CED sujeto a la cuota de eWaste, llame a la Regulatory Assistance Office (Oficina de Asistencia Normativa) del DTSC al 1-800-728-6942, o visite su sitio web en [dtsc.ca.gov/covered-electronic-devices/](http://dtsc.ca.gov/covered-electronic-devices/).



### ¿Qué productos no están sujetos a la cuota?

La cuota no se aplica si un cliente compra alguno de los siguientes tipos de dispositivos con pantalla de video:

- Usado pero no reacondicionado.
- Una pieza de un vehículo motorizado, según la definición de la [sección 415 del Código de Vehículos](#), o una pieza componente de un vehículo motorizado ensamblado por o para un fabricante de vehículos o concesionario autorizado. Esto incluye las piezas de repuesto para usar en un vehículo motorizado.
- Contenido dentro de, o una parte de, una pieza de equipo industrial, comercial o médico, incluidos equipos de supervisión o control.
- Contenido dentro de una lavadora, secadora, refrigerador, congelador, horno o cocina, microondas, lavavajillas, aire acondicionado, deshumidificador o purificador de aire.
- Dispositivos inteligentes OLED.
- Teléfono móvil, incluidos smartphones con pantalla de más de cuatro pulgadas.
- eReader/lector de libros electrónicos con tinta electrónica (no incluye eReaders que sean tabletas).

\*Según la subsección (t) de la [sección 42463 del Public Resources Code \(Código de Recursos Públicos\) \(PRC\)](#), "reacondicionado" significa un CED que el fabricante ha probado y devuelto a un estado que cumple con las especificaciones de fábrica para el dispositivo, ha reempaquetado y ha etiquetado como reacondicionado.

## ¿Quiénes están obligados a registrarse y pagar la cuota?

Debe registrarse con nosotros, declarar según su obligación y pagar la cuota si es:

- Un minorista de California\* que vende o arrienda CED, o
- Un comprador (consumidor) que compra CED para uso personal o comercial pero que no paga la cuota de eWaste al momento de la compra. Dicho comprador debe registrarse y pagarnos la cuota. Esto incluye a los minoristas que se vuelven compradores al retirar los CED del inventario para fines distintos de la venta al por menor o la reventa; o
- Un proveedor que cobra la cuota de eWaste a minoristas según [PRC 42464\(d\)\(2\)](#).



Podemos imponer una multa civil por un importe de hasta \$5,000 por cada venta o arrendamiento por el que no nos pague la cuota.

Para ver las condiciones especiales que se aplican si arrienda a consumidores, consulte la siguiente columna.

### ¿Qué pasa si mi negocio

#### se encuentra fuera de California?

Si está obligado a tener un permiso de vendedor de California o un *Certificado de registro para el impuesto sobre el uso*, debe registrarse para una cuenta de eWaste y cobrar la cuota cuando venda CED a compradores al por menor de California. Si no está seguro de si tiene que registrarse y pagar el impuesto sobre las ventas o el uso, consulte la [publicación 77](#), *Out-of-State Sellers: Do You Need to Register with California?* (¿Vendedores de otros estados: ¿tiene que registrarse en California?), en nuestro [sitio web](#), o llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711).

Si no está obligado a registrarse para una cuenta de cuota de eWaste, puede registrarse voluntariamente para poder cobrar y pagar la cuota de eWaste como cortesía para sus clientes de California. Su pago de la cuota de eWaste cumpliría la obligación de su cliente con nosotros. Cada vez que cobre la cuota a un cliente de California, debe entregarle una factura o documento similar. El documento debe indicar la cuota como elemento separado y que se pagó por completo. Debe conservar una copia del documento en sus archivos.

#### ¿Qué ocurre si arriendo CED?

Si es un minorista que arrienda CED, generalmente debe cobrar la cuota de eWaste por el primer arrendamiento de un CED nuevo o reacondicionado; *sin embargo*, puede optar por pagarle la cuota al proveedor que le venda los dispositivos. Esta opción solo está disponible si se cumplen *todas las cuatro* condiciones siguientes:

- El proveedor que le vende a usted está registrado con nosotros para cobrar y pagar la cuota de eWaste.
- El proveedor tiene un permiso de vendedor válido de California.
- Usted le paga la cuota al proveedor. La factura que el proveedor le da a usted muestra un importe aparte por la cuota que pagó.
- Usted agrega una declaración escrita en la factura de su cliente, el contrato u otro documento de arrendamiento que demuestre que pagó la cuota por el cliente.

\*Desde el 1 de enero de 2022, la definición de "minorista" incluye a los facilitadores de mercado que venden CED a través de sus mercados. Consulte el [Proyecto de ley de la Asamblea \(AB\) 1402 \(Estatutos 2021, cap. 421\)](#) y nuestra [Tax Guide for Marketplace Facilitator Act](#) (Guía tributaria sobre la Ley de facilitadores de mercado) para más información.

Cuando se cumplen estas condiciones, el proveedor (no el minorista ni el cliente) nos debe la cuota y debe pagarla con su declaración de la cuota de eWaste. El proveedor puede retener el tres por ciento de la cuota como reembolso por los costos relacionados con el cobro de la cuota y debe pagarnos el remanente a nosotros.

Los minoristas que no realicen ventas y solo arrienden CED a sus clientes, y cuyas transacciones cumplan los criterios anteriores, no están obligados a registrarse ni a cobrar o pagar la cuota.

### ¿Cómo me registro?

Puede solicitar una cuenta, licencia o permiso en [www.cdtfa.ca.gov](http://www.cdtfa.ca.gov). Haga clic en el botón *Register* (registrarse) para empezar. Si tiene alguna pregunta, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711) de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales.

### ¿El importe de la cuota está sujeto al impuesto sobre las ventas o el uso?

No. No incluya el importe de la cuota en su cálculo del impuesto sobre las ventas ni sobre el uso.

### ¿Alguna venta está exenta de la cuota?

La cuota no se aplica a las siguientes ventas:

- Ventas para la reventa.
- Ventas a nativos americanos en reservas de nativos americanos.
- Ventas de CED que el minorista envía directamente a un lugar fuera de California, cuando la transacción no está sujeta al impuesto sobre las ventas ni el uso de California. La cuota *sí* se aplica si el comprador toma posesión de los CED en California.

Las ventas al gobierno de los Estados Unidos *no* están exentas de la cuota de eWaste de California.

### ¿Cuándo vencen mis declaraciones y pagos de cuotas?

Los minoristas deben presentar declaraciones de la cuota de eWaste respecto de los períodos de declaración en que hayan vendido, arrendado o usado CED para fines distintos de la venta al por menor o la reventa. Para los consumidores que no hayan pagado la cuota en el momento de la compra, el período de declaración es el período en que se compraron los CED.

Le asignaremos un período de declaración mensual, trimestral o anual. La fecha de vencimiento de la declaración y el pago es el último día del mes siguiente al período de declaración. Si tiene una cuenta de la cuota de eWaste, debe presentar una declaración aunque no haya vendido ni arrendado ningún producto sujeto a la cuota durante el periodo de declaración.

Para presentar y pagar su declaración de la cuota de eWaste, inicie sesión en [www.cdtfa.ca.gov](http://www.cdtfa.ca.gov). Si necesita ayuda, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115



(TTY:711), seleccione la opción *Special Taxes and Fees* (impuestos y cuotas especiales), luego la opción *return assistance* (ayuda con la declaración) y siga las indicaciones para la *Electronic Waste Fee* (Cuota de eWaste). Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles para ayudarlo de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales.

Los minoristas puede retener el tres por ciento de la cuota como reembolso por los costos relacionados con el cobro de la cuota y debe pagarnos el remanente a nosotros.

Si cierra o vende su negocio, está obligado a avisarnos y a presentar su declaración final antes del último día del mes siguiente al trimestre en el que cierre o venda su negocio.

Si presenta una declaración de la cuota fuera de término o paga la cuota fuera de término, se le cobrarán intereses o multas. Si paga la deuda de cuotas a tiempo pero no presenta la declaración a tiempo, igualmente tendrá que pagar una multa por presentar la declaración pasada la fecha de vencimiento.

### Dispositivos y programas de software para la supresión de ventas

Es delito vender, comprar, instalar, transferir o poseer, a sabiendas, programas de software o dispositivos que se utilicen para ocultar o eliminar ventas y falsificar registros.

Usar estos dispositivos da una ventaja competitiva injusta sobre los dueños de negocios que cumplen con la ley y pagan su parte correspondiente de los impuestos y cuotas. Los infractores pueden ser condenados a hasta tres años de cárcel, multados con hasta \$10,000, y serán obligados a pagar todos los impuestos retenidos ilegalmente, más multas, inclusive los intereses y tarifas que correspondan.

### ¿Qué se exige a los fabricantes?

Los fabricantes tienen que presentar una carta de notificación y un informe todos los años.

### Carta de notificación del fabricante

A más tardar el 1 de abril de cada año, los fabricantes tienen que enviar una notificación a todos los minoristas que vendan CED producidos por el fabricante para el 31 de diciembre del año anterior. La notificación debe identificar los dispositivos electrónicos que produzca el fabricante que sean CED sujetos a la cuota de eWaste.

### Informe del fabricante

Además de la carta de notificación, el fabricante debe presentar un informe ante CalRecycle. Este informe debe presentarse cada año, a más tardar el 1 de julio.

Para más información sobre la carta de notificación y el informe del fabricante, visite el [sitio web](#) de CalRecycle o lea la publicación *Guidance for Manufacturer Reporting for the Electronic Waste Recycling Act* (Guía de presentación de informes para fabricantes en virtud de la Ley de Reciclaje de Desechos Electrónicos) en [www2.calrecycle.ca.gov/Publications/Details/1250](http://www2.calrecycle.ca.gov/Publications/Details/1250).

## Más información

### Información sobre la cuota de reciclaje de desechos electrónicos del CDTFA

[www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/electronic-waste-recycling-fee.htm](http://www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/electronic-waste-recycling-fee.htm)

### Información sobre reciclaje de desechos electrónicos

[www2.calrecycle.ca.gov/Electronics/eRecycle](http://www2.calrecycle.ca.gov/Electronics/eRecycle)

### Department of Resources Recycling and Recovery (Departamento de Reciclaje y Recuperación de Recursos)

[www.calrecycle.ca.gov/](http://www.calrecycle.ca.gov/)

### Información sobre la presentación de informes para fabricantes

[www.calrecycle.ca.gov/Electronics/Manufacturer/](http://www.calrecycle.ca.gov/Electronics/Manufacturer/)

### Department of Toxic Substances Control (Departamento de Control de Sustancias Tóxicas)

[www.dtsc.ca.gov](http://www.dtsc.ca.gov)

### Sitio web e información de contacto del CDTFA

[www.cdtfa.ca.gov](http://www.cdtfa.ca.gov)

### Centro de Servicio al Cliente

1-800-400-7115 (TTY:711)

Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales.

## CUOTA DE RECICLAJE DE DESECHOS ELECTRÓNICOS

### Escríbanos a:

Special Taxes and Fees, MIC:88  
California Department of  
Tax and Fee Administration  
PO Box 942879  
Sacramento, CA 94279-0088

**Correo electrónico:** [www.cdtfa.ca.gov/email](mailto:www.cdtfa.ca.gov/email)

### Defensor del Contribuyente

1-888-324-2798

[www.cdtfa.ca.gov/tra](http://www.cdtfa.ca.gov/tra)

La Oficina del Defensor del Contribuyente ayuda a los contribuyentes cuando no pueden resolver un problema determinado a través de los canales habituales, cuando necesitan información sobre los procedimientos, o en casos de notorias vulneraciones de derechos.



Esta publicación resume la ley y los reglamentos aplicables que estaban en vigor cuando fue redactada. Sin embargo, es posible que desde entonces se hayan producido cambios en la ley o en los reglamentos. De haber algún conflicto entre el texto de esta publicación y la ley, las decisiones se basarán en la ley y no en esta publicación.

**SÍGANOS EN REDES SOCIALES**



Publicación 95-S (11-23)